Alcaldía de Medellín

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ISVIMED

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Claudia Patricia Gómez Cadavid Profesional universitaria	Grupo de la Política Participación Ciudadana	Catalina Colorado Subdirectora Poblacional

Introducción

La Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de *"Gestión para el resultado con valores"* del MIPG, como una de las políticas que busca que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con la ciudadanía y generando un mayor valor público en la gestión.

En esta lógica, el Distrito de Medellín cuenta con el Sistema Municipal de Participación Ciudadana el cual **promueve** que los procesos de participación en la ciudad se dinamicen **articuladamente**, **facilitando** las condiciones para que la ciudadanía pueda participar de los temas públicos, a través de espacios en los que se intercambien opiniones y conocimientos, logrando que todos los que participan tengan un propósito común y logren una solución conjunta que mejore, resuelva o transforme la necesidad de interés público que motivó a los ciudadanos a participar.

En coherencia con lo anterior, en el desarrollo de la misión del ISVIMED: "… *que garantiza la construcción del Estado Social Democrático de derecho, a través de la gestión del PEHMED mediante la política pública de vivienda y hábitat y en correspondencia con los* Planes de Desarrollo Distrital, Plan de Ordenamiento Territorial*, actores públicos, privados y comunitarios, orientados por el mandato al derecho del hábitat sostenible y a la vivienda adecuada, el derecho a la ciudad…",* se concreta la implementación de dicha política con la vinculación y articulación de los escenarios de participación ciudadana y sus diferentes actores, en los diferentes momentos de la gestión pública institucional.

Este documento contiene el marco de referencia y desarrolla el esquema de la Política de Participación Ciudadana del ISVIMED, sus objetivos, alcances, y componentes, y finalmente propone un plan de trabajo anual, donde se generan condiciones institucionales para la concreción de dicha política de participación ciudadana.

Tabla de Contenido

Introducción 2

1. Marco de referencia 4
   1.1. Marco Institucional 4
   - *Desarrollo Sostenible* 4
   - *Honestidad* 4
   - *Compromiso* 4
   - *Respeto* 4
   - *Diligencia.* 4
   - *Justicia* 4
   1.2. Marco Normativo 2
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Definiciones: 3
5. Estrategias de la Política de Participación Ciudadana del Isvimed 4
   5.1. Estrategia de fortalecimiento institucional para la participación ciudadana 4
   5.2. Estrategia de comunicación e interacción con la ciudadanía 5
   5.3. Estrategia de vigilancia y control de la gestión pública del ISVIMED 6
   5.4. Estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana, actores y escenarios. 7
6. Cronograma para el desarrollo de la Política de Participación Ciudadana Política de Participación Ciudadana 2024. 13

Política de Participación Ciudadana

La implementación de la Política de Participación Ciudadana del ISVIMED se enmarca en los postulados de su razón de ser, en los parámetros de participación ciudadana definidos desde la Alcaldía de Medellín, y desde las normatividad nacional, regional y local existente. A continuación, se presenta el marco institucional y el marco normativo en los que se define la Política de Participación Ciudadana del ISVIMED.

1. Marco de referencia

1.1. Marco Institucional

Mediante Acuerdo Municipal N° 52 de 2008, el Fondo de Vivienda de Interés Social de Medellín FOVIMED, fue transformado en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, , y es el organismo descentralizado de la alcaldía, encargado de "*gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat en el Municipio de Medellín, conduciendo a la solución de necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda , titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.*

Misión:

El ISVIMED es una institución pública descentralizada del Municipio de Medellín, que garantiza la construcción del Estado Social Democrático de derecho, a través de la gestión del PEHMED mediante la política pública de vivienda y hábitat y correspondencia con los PDM, POT, actores públicos, privados y comunitarios, orientados por el mandato al derecho del hábitat sostenible y a la vivienda adecuada, el derecho a la ciudad y derechos complementarios. Esta política, mejorará la calidad de vida de los grupos familiares y los asentamientos humano-urbanos y rurales; especialmente, de sus habitantes en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y precariedad, en un marco de valores corporativos institucionales.

Visión:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín al 2030, hace parte del subsistema habitacional que coordina y articula los actores locales y regionales y actúa en cooperación con actores de nivel nacional e internacional, con la finalidad de contribuir en los procesos de autogestión de las comunidades que se integran social y espacialmente y se estructuran en tejidos sociales de vecindad y convivencia. Así, se promueve de manera sistémica la disminución de los déficits habitacionales cuantitativo y cualitativo en la construcción de territorios urbano-rurales, ecosostenibles, accesible, integrados, incluyentes, biodiversos y habitables.

Valores:

- *Desarrollo Sostenible*
- *Honestidad*
- *Compromiso*
- *Respeto*
- *Diligencia.*
- *Justicia*

1.2. Marco Normativo

A continuación, se relacionan las diferentes leyes, decretos reglamentarios y acuerdos, que regulan la participación ciudadana a nivel nacional, regional y local.

Constitución Política de Colombia:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…).

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar (…).

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Y los artículos: 20, 23, 38, 39, 40, 45, 88, 95, 103, 106 relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana.

Leyes:

- **Ley 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, **Artículo 2.** Todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.
- **Ley 134 de 1994.** Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- **Ley 190 de 1995. Artículo 58º.-** Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
- **Ley 190 de 1995.** Literal B Sistema de quejas y reclamos Artículos - 53 - 54 -5. Literal C Información sobre la gestión de las entidades públicas Artículos 56 - 57 - 58
- **Ley 472 de 1998.** Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 850 de 2003** Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- **Ley 1755 de 2015** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acuerdos

- **Acuerdo 28 de 2017 - Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín:** Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín. En este se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del municipio.
- **Acuerdo 19 de 2016** Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín

Decretos:

- **Decreto 473 de 2024:** "Por medio del cual se deroga el Decreto 0146 de 2022 y se reglamentan los procedimientos metodológicos y otros aspectos para la orientación de la planeación del desarrollo local y la presupuestación participativa.
- **Decreto 0303 de 2019.** Por el cual se conforma el Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional.
- **Decreto 145 de 2019:** Por el cual se reglamenta la Política Pública para los inquilinatos en el Municipio de Medellín
- **Decreto 1499 de 2017:** Por el cual se establece el MIPG

2. Objetivo

Fortalecer la interacción con los grupos de valor y de interés del ISVIMED para que participen en la gestión pública haciendo efectivos sus derechos y deberes en la construcción democrática de lo público, fundados en principios de honestidad, compromiso, respeto, diligencia, desarrollo sostenible y justicia.

3. Alcance

El alcance de la Política de Participación Ciudadana del ISVIMED involucra a las dependencias y equipos internos de trabajo de la entidad, y a los grupos de interés y de valor en las diferentes etapas de la gestión pública institucional: Diagnóstico, planeación, ejecución, control, evaluación y seguimiento, garantizando la interacción entre los diferentes actores.

4. Definiciones:

La comprensión de los conceptos que se definen a continuación son parte vital del proceso de concreción de la política de partición ciudadana, estos fueron tomados de la página de la función pública MIPG Glosario.

- **Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).
- **Grupos de Interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad e individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad.
- **Alianzas estratégicas:** Todos aquellos arreglos, procesos, asociaciones, contratos, redes, acuerdos, entre otros, que las entidades hacen con otras organizaciones públicas o privadas o con la sociedad civil, a fin de planificar y gestionar sus actividades de manera eficiente o coordinar con terceros una forma más eficaz de cumplir con su propósito.

5. Estrategias de la Política de Participación Ciudadana del Isvimed

5.1. Estrategia de fortalecimiento institucional para la participación ciudadana

Las acciones implementadas desde esta estrategia buscan fortalecer la capacidad institucional de los grupos de interés internos (colaboradoras/es), para incrementar el índice de desempeño en el desarrollo del MIPG, y garantizar el derecho de la participación ciudadana en la implementación de la política habitacional de la ciudad de Medellín y el proceso de adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus diferentes modalidades.

5.1.1. Fortalecimiento de espacios de participación de los actores internos existentes en el ISVIMED.

A continuación, se describen los espacios existentes en el ISVIMED para la participación de sus colaboradoras/es internos que integran todos los procesos:

5.1.1.1. Comisión de Personal

Órgano de dirección y gestión del empleo y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose en una manifestación de la democracia, propia del Estado Social de Derecho, en los términos de la Constitución Política de Colombia y la Ley 909 de 2004.

5.1.1.2. Comité de Convivencia

El objetivo es prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los colaboradores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. La elección y conformación del Comité de Convivencia se hace de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Resoluciones 1356 de 2012 y 652 de 2012 y demás normas que lo regulen. Está integrado por dos representantes del empleador y dos suplentes, designados directamente por el director, dos representantes de los empleados y dos suplentes, elegidos por votación secreta de los trabajadores.

5.1.1.3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-

El objetivo del COPASST es acompañar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores hacia la administración. El COPASST, según los lineamientos establecidos por Ley 1562/12, el Decreto 1295/94, la Resolución 2013/86 y demás normas que lo regulen, estará conformado por: un (1) representantes del empleador, los cuales son designados de manera directa por el director, un (1) representante de los empleados, los cuales son electos por votación secreta de los trabajadores.

5.1.2. Cualificar los actores internos del ISVIMED en participación ciudadana desde el ámbito de vivienda y hábitat.

Las dos principales actividades en esta acción están relacionadas con la generación de condiciones en los actores internos de Isvimed para que puedan participar activamente de la dinámica institucional.

5.1.2.1. Difusión, sensibilización y capacitación en la Política de Participación Ciudadana y la Política de Servicio al Ciudadano a los equipos de trabajo de ISVIMED

5.1.2.2. Realizar y/o actualizar el diagnóstico de la participación ciudadana sobre el enfoque de la gestión que establecerá la actual dirección de la entidad

5.2. Estrategia de comunicación e interacción con la ciudadanía

Interactuar con la ciudadanía mediante los canales establecidos para satisfacer sus necesidades y brindarles información oportuna de la gestión institucional, los resultados y avances de los planes, programas y proyectos.

5.2.1. Promocionar los mecanismos de comunicación institucionales para la participación ciudadana de manera diferenciada en temas de vivienda y hábitat en la ciudad.

El instituto Social de Vivienda y Hábitat estableció medios o mecanismos de comunicación, a través de los cuales la ciudadanía puede solicitar orientación sobre los trámites y servicios que son competencia de la entidad, y a la vez, servir como medio de interacción entre la Administración Pública y el ciudadano en aras de suplir con su necesidad.

a) **Canal de atención presencial:** Punto de atención directo y personalizado dispuesto en las siguientes direcciones en el Distrito de Medellín: Sede principal Centro Comercial Megacentro, ubicada en carrera 053 # 047 022 Torre Pichincha - Piso 010.

b) **Canal de atención telefónico**: Línea 430 43 10 extensión 3012. Medio de comunicación directa con el que cuenta la ciudadanía, a través del cual puede recibir orientación a consultas y trámites.

c) **Canales de atención virtual:** la ciudadanía cuenta con los siguientes medios virtuales:

   ✓ Sitio web, menú PARTICIPA https://isvimed.gov.co/participa/

   ✓ Sitio web, CONVOCATORIAS https://isvimed.gov.co/convocatorias/

   ✓ Sitio web, botón PQRS-D: https://isvimed.gov.co/pqrsd/.

   ✓ Correo electrónico: info@isvimed.gov.co, por medio del cual la ciudadanía puede registrar de manera virtual y electrónica su PQRSD y/o recibir orientación a consultas.

   ✓ Mensajería instantánea: WhatsApp (57) 301 211 5503.

d) **Unidad de correspondencia:** Punto ubicado en la sede principal de Megacentro para la recepción y radicación de las PQRSD presentadas por la ciudadanía.

e) **Buzón de sugerencias:** En las sedes del ISVIMED, se dispone de buzón de sugerencias el cual está disponible para que la ciudadanía presente cualquier tipo de manifestación inherente a la prestación del servicio. Los registros depositados en el buzón son recolectados diariamente

finalizando la tarde por la persona encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano, la cual debe seguir los lineamientos trazados en el instructivo INSTRUCTIVO_PARA_EL_MANEJO_DEL_BUZÓN_DE_SUGERENCIAS".

f) **Redes** Sociales (Facebook, Instagram, Twitter): Es el canal que permite una interacción directa con la ciudadanía, creando un vínculo de inmediatez con el Instituto, estas son:

- ✓ Facebook Isvimed Alcaldía de Medellín
- ✓ X. @isvimed
- ✓ YouTube. ISVIMED Medellín
- ✓ Instagram: @isvimed
- ✓ Linkedin: https://www.linkedin.com/company/isvimed/

5.2.2. Garantizar la participación ciudadana en la evaluación de la percepción sobre la atención recibida.

Como ISVIMED se garantiza la participación ciudadana en la evaluación del nivel de satisfacción de los ciudadanos frente a la atención y/o producto recibido, desde la aplicación de una **encuesta de satisfacción**, para brindar un servicio eficiente y de calidad, que contribuya al reconocimiento de la institución dentro de la comunidad.

5.3. Estrategia de vigilancia y control de la gestión pública del ISVIMED

Garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar control social de la gestión pública del ISVIMED y sus resultados, por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).

5.3.1. Garantizar espacios para la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública del ISVIMED durante cada una de sus etapas.

A continuación, se describen los espacios dispuestos por el instituto para la vigilancia y control de su gestión pública por parte de la ciudadanía y demás grupos de interés:

5.3.1.1. Rendición de cuentas:

En el marco normativo de la Ley 1757 de 2015, en su artículo 49 define los principios básicos y elementos del proceso de **Rendición de Cuentas** de las entidades públicas nacionales y territoriales, tales como la continuidad y permanencia, apertura y transparencia, amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos

La rendición de cuentas en el ISVIMED es liderada por un equipo interdisciplinario y los resultados que arroja dicha rendición de cuentas son publicados a través de diferentes canales de comunicación institucionales. Los ejes temáticos que comprenden la rendición de cuentas son: Presupuesto, cumplimiento de metas, Gestión institucional, contratación, impactos de la gestión y acciones de mejoramiento de la entidad.

5.3.1.2. Política de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información Pública

En el marco de lo definido en la Ley 1581 de 2012 y la 1712 de 2014, el ISVIMED emite la resolución 838 del 2019, que tiene por objeto adoptar la política de protección de datos personales, transparencia y de acceso a la información pública, donde se establecen los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por el ISVIMED. Su alcance aplica para toda la información de carácter personal y sensible registrada en las bases de datos del instituto, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

La información concerniente a esta política puede ser consultada en la página web del Instituto, en la pestaña de Transparencia y Acceso a la Información:

https://ISVIMED.gov.co/transparencia/normatividad/politica-de-proteccion-de-datos-personales-y-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/

5.3.2. Proporcionar a la ciudadanía y demás grupos de interés, la información para realizar el control y vigilancia acerca de la gestión institucional

Desde esta acción se ofrecen respuestas de manera oportuna y veraz a los requerimientos de información que se realicen desde de las veedurías ciudadanas, de acuerdo a la establecido en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas",* se definen estas como ***"…****el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público".* Además, también se ofrece la información requerida a otros grupos de interés (JAL, JAC, CCCP, entre otras) para el ejercicio de la vigilancia y el control, y el cumplimiento de la participación que implique la citación y vinculación de escenarios como audiencias públicas, cabildos abiertos, acciones populares, entre otros.

5.4. Estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana, actores y escenarios.

Desde el Sistema Habitacional en el Plan Estratégico Habitacional de Medellín -PEHMED- 2030 se denominan **actores Interinstitucionales** (públicos, privados, sociales, académicos, solidarios) y **actores socioterritoriales** (urbano-rurales) con los cuales se interlocuta en ámbitos locales, metropolitano, regional, nacional o internacional, con un principio de corresponsabilidad que asocia la voluntad colectiva frente a las decisiones de asuntos del hábitat.

A su vez desde el manual de calidad del ISVIMED se les denomina **actores - partes interesadas**, y en los externos vincula a ciudadanos, entidades gubernamentales, entidades no gubernamentales y entidades de vigilancia y control.

Estos actores, para la función pública son parte de los **grupos de interés**, porque tienen un interés especial en la gestión y los resultados de nuestra entidad, y la interacción con dichos actores externos del contexto de vivienda y hábitat de la ciudad, aporta a la calidad de vida de la población vulnerable de la ciudad en general y en particular con los **grupos de valor**, correspondientes a las personas naturales (ciudadanas/os) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad e individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad.

Desde esta estrategia pretende fortalecer la participación ciudadana de los grupos de valor y de interés y de los diferentes escenarios de vivienda y hábitat definidos del ISVIMED. Las acciones de esta estrategia son:

5.4.1. Promover la vinculación de los actores externos en los diferentes momentos de la gestión pública del ISVIMED.

Principales actores del relacionamiento del ISVIMED.

a) Ciudadanas/os: el quehacer cotidiano institucional se centra en la garantía de la vivienda y hábitat dignos para la población en general de la ciudad de Medellín y de manera particular para los grupos en condición de vulnerabilidad, esto en coherencia con la misión institucional y con el mandato de la Constitución colombiana en su artículo 51: *"Todos los colombianos tienen **derecho** a **vivienda** digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este **derecho** y promoverá planes de **vivienda** de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de **vivienda**".*

Lo anterior implica también el trabajo del ISVIMED, en pro a garantizar el derecho a la participación ciudadana desde el acceso a la vivienda como tal, el acceso a la información, a la atención desde los diferentes canales, a participar en los espacios institucionales generados para tal fin y en los procesos organizativos de participación en temas de vivienda y hábitat en el territorio, y también a que la ciudadanía haga control de la gestión pública.

b) Entidades gubernamentales: como lo define la misión institucional la garantía del derecho a la vivienda y el hábitat precisan de una política integral y coordinada con actores públicos privados y comunitarios. En el caso de los actores públicos, la gestión interinstitucional e intersectorial es vital para la aplicación de la política de vivienda de interés social y disminución del déficit cualitativo y cuantitativo que presenta la ciudad de Medellín, desde la concreción de los planes, programas y proyectos.

Las alianzas con estos entes gubernamentales favorecen el desarrollo de la política de vivienda a nivel local, regional y nacional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes para el desarrollo de proyectos habitacionales sostenibles a nivel urbano y/o rural, para la intervención sobre los asentamientos precarios, para el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital -PDD-, para el apoyo en la formulación de instrumentos de planeación y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT– , para el apoyo en la implementación del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros. Algunas de estas entidades que también participaron en la actualización del PEHMED 2030.

Algunas entidades son:

- A nivel nacional el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- A nivel departamental Corantioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA-, alcaldías municipales.
- A nivel distrital Personería de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAP-, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGRD-, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Salud, Secretaria de Cultura Ciudadana, EPM, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de las Mujeres, Curadurías, Juntas Administradoras Locales -JAL-, entre otras.

- Actores institucionales **académicos** con aportes importantes para los temas de vivienda y hábitat en la ciudad: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pontificia Bolivariana, entre otras.

c) Entidades no gubernamentales: La participación de entidades no gubernamentales privadas, sociales y/o comunitarias en los espacios de gestión interinstitucional e intersectorial también es vital en el desarrollo de políticas de vivienda, las alianzas con dichas entidades potencian la garantía de los derechos de la ciudadanía en vivienda y hábitat; entre estas: Cajas de compensación Familiar tales como Comfenalco, Comfama, Camacol, la Lonja Propiedad Civil, Juntas de Acción Comunal -JAC-, fundaciones, OPV, corporaciones, cooperativas, entre otras.

d) Entidades de vigilancia y control: como su nombre lo dice controlan y vigilan al ISVIMED, para que efectivamente dé cumplimiento a su misión y realice un manejo adecuado de los recursos públicos invertidos en el desarrollo de los programas y proyectos y en el funcionamiento institucional. Algunas de estas son: Contraloría General de la República, Contraloría General de Medellín, Contaduría General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian, Procuraduría, Consejo asesor de Gobierno Nacional en materia de Control Interno, Comité de Enlace de Auditoría Interna del Distrito de Medellín, Congreso de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública, y veedurías ciudadanas.

5.4.2. Fortalecer el relacionamiento con los diferentes actores externos desde los escenarios de participación ciudadana.

Dadas las dinámicas organizativas del territorio en torno a la vivienda y el hábitat y las dinámicas propuestas por las diferentes entidades, como ISVIMED, se definen diferentes escenarios de participación ciudadana, cuyo fin está dado en el fortalecimiento del Subsistema Habitacional en la ciudad de Medellín y las diferentes políticas públicas con enfoque diferencial que nos vinculan.

5.4.2.1. Escenarios de la Participación Ciudadana liderados por ISVIMED.

a) Consejo Consultivo Distrital de la Política Habitacional -CCDPH-:

Instancia constituida a través del Decreto 0303 de 2019 *"Por el cual se conforma el Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional"*, es un órgano consultor y asesor de la Administración Distrital e instancia permanente de participación ciudadana, articulación, concertación y coordinación entre los diversos actores del Subsistema Habitacional, en función del fortalecimiento de redes colaborativas en la gestión integral de un hábitat digno y sostenible, para asegurar el cumplimiento de la misión del Plan Estratégico Habitacional de Medellín -PEHMED- 2030 de acuerdo con el Artículo 218 del Acuerdo 48 de 2014 -POT- y avanzar en el logro de la visión compartida por los actores del Subsistema Habitacional y sus objetivos estratégicos. Como ISVIMED ejercemos la secretaria técnica de dicho Consejo, y a tiene diferentes instancias.

b) Mesa Distrital de Vivienda y Hábitat -MDVH-:

Es una instancia del Consejo Consultivo Distrital de la Política Habitacional -CCDPH-, para el fortalecimiento del Subsistema Habitacional a nivel de ciudad que integra la participación ciudadana y comunitaria. Esta instancia está conformada por un representante de cada una de las Mesas Comunal

y Corregimental de Vivienda y Hábitat -MCCVH- 16 personas de las comunas y 5 personas de los corregimientos, un representante de cada Comisión Técnica de Cobertura y Calidad Habitacional y una de la Comisión Técnica de Desarrollo Institucional y modelo de Gestión habitacional (2 personas). Como ISVIMED lideramos dicho espacio.

c) Las Mesas Comunales y Corregimentales de Vivienda y Hábitat -MCCVH-:

Otra de las instancias del CCDPH para la participación de los actores territoriales que trabajan en torno a la vivienda y el hábitat de las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín en el fortalecimiento del Subsistema Habitacional en la ciudad de Medellín, en concordancia con Decreto 0303 de 2019. El rol del ISVIMED es promover, reactivar y acompañar dichas mesas y la custodia de sus actas.

d) Comité Técnico de Coordinación Interinstitucional – CTCI-

Es una instancia permanente creada con el objetivo de apoyar y asesorar al CCDPH para el cumplimiento de sus funciones, dinamizar la implementación del PEHMED 2030, e impulsar su Plan Anual de Trabajo en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Distrital. Está integrado por el equipo directivo del ISVIMED y un representante del Departamento Administrativo de Planeación -DAP-.

e) Comisiones Técnicas:

Son instancias para el diálogo, la articulación, la concertación y la coordinación de los actores del Subsistema Habitacional en torno a las líneas estratégicas del PEHMED. Las Comisiones Técnicas actúan como asesoras del Comité Técnico Interinstitucional (CTCI) y del CCDPH. Están conformadas de manera permanente por los delegados de las entidades públicas del nivel central y descentralizado de la administración distrital que hacen parte del CCDPH. Serán invitados otros actores del Subsistema Habitacional de acuerdo con las temáticas de cada comisión.

Son dos comisiones técnicas una para el componente de Cobertura y Calidad Habitacional y la otra para Desarrollo Institucional y Modelo de Gestión Habitacional, ambas son componentes incluidos en la estructura del PEHMED 2030. Cada Comisión Técnica está integrada por un delegado del ISVIMED, de las Secretarías de Medio Ambiente, Infraestructura Física, Gestión y Control Territorial, del Departamento Administrativo de Planeación y Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD).

f) Mesa de Trabajo para los Inquilinatos de la Ciudad de Medellín:

El ISVIMED es responsable de liderar la implementación de la Política Pública para los Inquilinatos de la ciudad de Medellín según el Acuerdo 19 de 2016 y su decreto reglamentario 145 de 2019. En esta mesa convergen diferentes entidades de la administración distrital y el ICBF a modo de aportar a dignificar la calidad de vida de las familias que viven en dichos espacios.

g) Asambleas, procesos organizativos y de convivencia en Propiedad Horizontal:

A modo de aportar a la sostenibilidad de los proyectos habitacionales gerenciados por el ISVIMED, se realiza un acompañamiento a las copropiedades entregadas a las familias beneficiarias de vivienda. Por ello en las asambleas, como lo dicta la norma Ley 675 de 2001 Régimen de Propiedad Horizontal, se conforman los órganos de administración y dirección de dichas copropiedades, los cuales son acompañados a nivel social, jurídico, contable y administrativo. Dichas asambleas están conformadas

por personas copropietarias y beneficiarias de subsidios de vivienda nacionales, regionales y/o municipales.

h) Participación ciudadana en Mejoramiento de vivienda

Desde la línea de mejoramiento de vivienda se implementan todas las acciones para la adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda -SDV- en la modalidad de mejoramiento de vivienda a las familias que cumplen los requisitos para acceder a dicho subsidio. Desde dicha línea se habilitan diferentes espacios de participación ciudadana lideramos por el ISVIMED con los grupos familiares beneficiarios del subsidio de mejoramiento y otros actores del territorio, tales como: convocatorias, reuniones de entrega de notificaciones, de socialización del funcionamiento del programa y de seguimiento focalizadas en territorio.

Además, como ISVIMED participamos de diferentes espacios convocados por JAL, JAC y CCCP, y en el caso del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, liderados por la Secretaría de Participación Ciudadana para los subsidios de mejoramientos de vivienda que han sido priorizados en dicho programa.

i) Comité Ciudadano de Obra -CCO-:

Los CCO tienen como objetivo representar los intereses de la comunidad en general del entorno del proyecto habitacional, ejercer control ciudadano para que la obra se desarrolle de manera armoniosa y en los mejores términos de comunicación con el Contratista y la Interventoría, divulgar información sobre el proyecto, proponer acciones que permitan la apropiación por parte de la comunidad de los espacios construidos, entre otras. El ISVIMED actúa como supervisor para que se cumpla por parte del constructor la realización de los CCO con los diferentes actores.

5.4.2.2. Escenarios de la Participación Ciudadana de las políticas públicas con enfoque diferencial que vinculan al ISVIMED

Desde la gestión se apuesta a focalizar la intervención de la Alcaldía de Medellín en el territorio, aumentar el impacto positivo de la misma, acompañar las comunidades y a tejer confianzas entre las diferentes entidades desde la participación permanente, responsable y activa en procesos de articulación interinstitucional en pro a la garantía de derechos para la población con enfoque diferencial. Los espacios activos en que participamos como ISVIMED son los siguientes:

POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VINCULAN AL ISVIMED				
#	**ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN**	**NORMATIVA DE LA POLITICA PUBLICA/CIRCULAR/RESOLUCIÓN**	**ENTIDAD QUE LIDERA**	**RESPONSABLE DE ISVIMED**
1	**Comité Técnico Distrital de Personas Mayores -CTDPM-**	Acuerdo 08 de 2012. Política Pública de Envejecimiento y Vejez y su decreto reglamentario N° 1431 de 2014.	Secretaría de Inclusión Social y Familia -SISF- (Amautta)	Subdirección Poblacional
2	**Comité Técnico Distrital de Personas Cuidadoras**	Acuerdo 27 de 2015. Política Pública de cuidadoras y cuidadores, familiares y voluntarios de personas con dependencias de cuidado y su decreto reglamentario 536 de 2018.	Secretaría de Inclusión Social y Familia	Subdirección Poblacional
3	**Comité de Accesibilidad de Medellín -CAME-**	Acuerdo 144 de 2019, por el cual se actualiza la Política Pública para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, del Municipio de Medellín y se dictan unas disposiciones.	Secretaría de Inclusión Social y Familia -SISF-	Subdirección de Planeación

POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VINCULAN AL ISVIMED				
#	ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN	NORMATIVA DE LA POLITICA PUBLICA/CIRCULAR/RESOLUCIÓN	ENTIDAD QUE LIDERA	RESPONSABLE DE ISVIMED
4	**Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas de Medellín-PPPMAEP.**	Acuerdo 145 de 2019 y su decreto reglamentario 0818 de 2021.	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)	Subdirectora Poblacional
5	**Comité Distrital de Atención Integral al Ventero Informal y su Familia**	Decreto 0202 del 2022 “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 042 del 2014, que adopta la Política Pública para los Venteros Informales en la ciudad de Medellín y sus Familias”	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Subdirección de Planeación
6	**Comité de Política Pública de organismos comunales**	Acuerdo 028 de 2014 y Decreto 1374 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo No.28 de 2014 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín"	Secretaría de Participación Ciudadana	Subdirección de Planeación
7	**Comité Intersectorial de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Distrito de Medellín**	Acuerdo 102 de 2018 "Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales".	Secretaría de las Mujeres	Subdirectora Poblacional
8	**Mesa de Enlace y Seguimiento – MES- (PDL y PP)**	Acuerdo 28 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema de Planeación de Medellín. y el Decreto 473 de 2024: “Por medio del cual se deroga el Decreto 0146 de 2022 y se reglamentan los procedimientos metodológicos y otros aspectos para la orientación de la planeación del desarrollo local y la presupuestación participativa.	Secretaría de Participación Ciudadana	Subdirección de Planeación y Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat
9	**Comisión de Protección Social del sistema de atención a riesgo y desastre**	Decreto 1240 de 2015 Decreto 1240 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD, se adopta el Plan de Gestión del Riesgo PMGRD, la Estrategia de Respuesta a Emergencias EMRE, y el Sistema Comando de Incidentes SCI”	DAGRD	Subdirección Poblacional
10	**Comisión de Gestión del Hábitat del sistema de atención a riesgo y desastre**		DAGRD	Subdirección de Planeación
11	**Comisión Técnica del sistema de atención a riesgo y desastre**		DAGRD	Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat
12	**Mesa de seguimiento ambiental**	Política Ambiental de Medellín "Acuerdo 67 de 2017"	Secretaría de Medio Ambiente	Subdirección de Planeación
13	**Comité Suprasectorial de las Políticas Públicas de Infancias y Adolescencias**	Acuerdo 143 de 2019	SISF -Unidad DE Niñez y Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo	Subdirección Poblacional
14	**Subcomité de Integración Local y Soluciones Duraderas de Comité Territorial de Justicia Transicional**	La Ley 1448 de 2011, y el desarrollo del Comité de Justicia Transicional	Secretaría de la No Violencia	Subdirección Poblacional
15	**Subcomité de Género de Justicia Transicional del Municipio de Medellín**		Secretaría de las Mujeres	Subdirección Poblacional
16	**Mesa Técnica en el marco de la Lucha contra de la Pobreza**	Circular número 202260000068 de 2022.	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)	Subdirección de Planeación

6. Cronograma para el desarrollo de la Política de Participación Ciudadana Política de Participación Ciudadana 2024.

Para la concreción de estas estrategias y sus acciones se deben realizar diferentes actividades de cada una de las dependencias institucionales, por ello se adjunta el cronograma de trabajo de 2025 de la Política de Participación Ciudadana de Isvimed, con el siguiente enlace:

PLAN TÁCTICO POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA.xlsx

VALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DEL DOCUMENTO EN LENGUAJE CLARO			
Tomado de: Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia. ISBN: 978-958-8340-81-4. Departamento Nacional de Planeación. Subdirección Territorial y de Inversión Pública - Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.			
VERIFICACIÓN	**SI**	**NO**	**NO APLICA**
PROPÓSITO			
¿El propósito del documento es claro y preciso?	x		
¿El documento cumple con su propósito?	x		
CONTENIDO			
Las frases están redactadas acatando la estructura establecida por el DNP (Sujeto, verbo y complemento)?	x		
¿El documento cubre las necesidades de información del lector?	x		
¿El lector sabrá qué hacer después de leer el documento?	x		
¿La información del documento es relevante para el tema tratado?	x		
¿La información y los detalles son los necesarios para cumplir con el propósito?	x		
¿El documento tiene un principio, un desarrollo y una conclusión?	x		
ORGANIZACIÓN			
¿La organización del documento es la más adecuada?	x		
¿La secuencia de la información sigue un orden fácil de identificar?	x		
ESTILO			
¿El lenguaje es claro y sencillo?	x		
¿El tono es el indicado para el lector y el propósito del documento?	x		
VERIFICACIÓN			
¿La construcción de las oraciones es correcta y sencilla?	x		
¿Las palabras son las necesarias para que el lector reciba el mensaje?	x		
¿La ortografía y la puntuación son las correctas?	x		
PALABRAS			
¿El documento contiene palabras complejas que se pueden cambiar por otras más simples?		x	
¿El documento contiene palabras y frases anticuadas, formales o ambiguas?		x	
CONTROLES			
Se incluyeron actividades de control a través de las cuales se verifica el cumplimiento de objetivos y/o de requisitos relacionados en el documento?	x		
¿Se incluyeron los controles de la Matriz de Riesgos del proceso, que tienen relación con lo establecido en este documento?		x	
En caso de respuesta positiva, relacionar el código del riesgo y el numero del control.			